

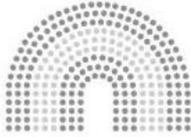
PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

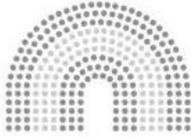
RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, tenga a bien remitir a esta H. Cámara información precisa y detallada sobre los siguientes puntos:

1. Si la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ha iniciado sumario administrativo interno o realizado denuncias en la justicia con respecto a la acusación que ha trascendido públicamente en los medios de prensa nacionales e internacionales sobre la posible captura sin autorización de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el Mar Argentino por parte del buque Tai An de la firma Prodesur S.A., en claro incumplimiento del Régimen Federal de Pesca (ley 24.922) y la Ley General del Ambiente (ley 25.675). En caso afirmativo, cuales fueron los procedimientos iniciados, en qué estado de avance se encuentran y que se tiene previsto hacer con su carga.
2. Se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca confirmar la existencia del informe de asesoramiento y transferencia 018-24 del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), "Análisis de la actividad del B/P TAI AN durante una marea de pesca entre los días 4 de febrero y 11 de marzo de 2024" firmado por Patricia A Martínez, Otto C Wöhler, Gonzalo H Tróccoli, Germán Lukaszewicz, Emiliano J Di Marco, donde se señala en su página 11 que el buque Tai An "utilizó red de arrastre de fondo a profundidades cercanas a las 450 m en el APJMN, lo cual no está permitido de acuerdo a lo detallado en la Resolución CFP 12/21. Como consecuencia de la actividad pesquera con red de arrastre de fondo a profundidades prohibidas para el uso de dicho arte de pesca dentro del APJMN, capturó una proporción de juveniles de merluza negra (55%) superior al límite establecido por la normativa vigente (20% Resolución CFP 12/19)."
3. Si las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca confirman que el buque Tai An arribó al puerto de Ushuaia el 20 de marzo del corriente año con una carga de 163 toneladas de merluza negra, valuada en 4,5 millones de dólares en el mercado internacional. En cuya carga se hallaron alrededor de 60 toneladas de ejemplares juveniles, de longitud menor a 30 centímetros, cuya captura está expresamente prohibida con el objetivo de preservar la especie.
4. Se solicita a las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca confirmar si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de su representante en el Consejo Federal Pesquero, Dr. Pablo Ferrara Raisberg, intervino en el desarrollo de los



- hechos denunciados a través de una llamada telefónica al entonces Director Nacional de Control y Fiscalización Pesquera, Julián Suárez, intercediendo a favor de la empresa Prodesur S.A. cuando aún el buque se hallaba en alta mar, lo cual habría derivado en la renuncia de Julián Suarez a su cargo, según él mismo consignó a los medios de prensa.
5. En caso de confirmar que esta llamada hubiera sucedido, le solicitamos a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que detallen cuales fueron los motivos que llevaron a la intervención en los hechos del Dr. Pablo Ferrara Raisberg y cuál es el acto administrativo que respalda dicha intervención, considerando que dicho funcionario es además Coordinador General de la cancillería y persona de extrema confianza de la Ministra Diana Mondino dado su relación de parentesco familiar.
 6. Si es cierto que frente a la denuncia del llamado “amenazante” recibido por Julián Suárez, su superior jerárquico, el subsecretario de Pesca Juan Antonio López Cazorla, solo se limitó a ordenar que el buque saliera de la “zona de veda” sin ordenar su inmediato regreso al puerto de Ushuaia de donde había partido.
 7. Si es cierto que durante el viaje pesquero a bordo del buque Tai An se encontraba una inspectora de la Subsecretaría de Pesca quien debió ordenar al Capitán que cese sus incursiones en zona de veda y los “lances” de pesca a profundidades inferiores a lo permitido, considerando que solo se tomó conocimiento de las irregularidades sucedidas por la denuncia en tierra de las 3 pesqueras argentinas con cuota de captura de merluza negra, las empresas Argenova, Estremar y Pesantar, y luego ratificado en el mencionado informe del INIDEP.
 8. Frente a la gravedad de los hechos y ante la posibilidad de encontrarse frente a un hecho gravísimo de incumplimiento de los deberes de funcionario público y posible tráfico de influencias y corrupción, si ambos ministerios involucrados han realizado algún procedimiento interno para establecer responsabilidades en el desarrollo de los hechos que tomaron publico conocimiento y si se ha participado a la SIGEN para establecer las responsabilidades que les cupieran a los funcionarios involucrados.
 9. Por último, si la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene planificado mejorar los controles de la pesca de esta especie en serio riesgo de extinción, al igual que otras similares en el Mar Argentino, y cuáles serán las medidas para hacer frente a la depredación que es llevada a cabo en las aguas de jurisdicción nacional.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este pedido de informe se fundamenta en una necesaria búsqueda de respuestas que expliquen los hechos de público conocimiento, publicados extensamente en la prensa nacional e internacional, que involucran a la firma Prodesur S.A., propietaria del buque Tai An (propiedad del empresario chino Liu Zhijiang), a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a las empresas denunciadas Argenova, Estremar y Pesantar, y a los funcionarios del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).

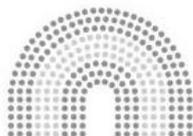
Los hechos denotan una gravedad institucional que merece la atención de este cuerpo, que su Excelencia preside, y requiere una pronta y esclarecedora respuesta por parte de las autoridades de ambos ministerios de la Nación involucrados.

Desde hace más de 15 años existe un sistema de cuotificación para la pesca de la merluza negra, una especie protegida en todo el mundo que cuenta incluso con un acuerdo internacional al respecto, el Convenio para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

La “cuota máxima permisible de captura” de la especie es asignada anualmente por el Consejo Federal Pesquero (CFP) y ha sido en los últimos 5 años de 3.700 toneladas anuales repartida entre las mencionadas empresas Argenova, Estremar y Pesantar, con una “Cuota Individual Transferible de Captura” (CITC). El CFP hace una reserva de cuota (alrededor del 20%) que administra a lo largo de cada zafra para evitar que variables como la “pesca incidental” o cuestiones biológicas y ambientales afecten la pesquería de una especie muy protegida y de delicado ciclo reproductivo.

De esta manera, ni empresas locales ni extranjeras pueden pescar merluza negra en aguas jurisdiccionales sin autorización expresa del gobierno argentino. De forma terminante y en ningún caso se pueden pescar ejemplares en etapa de desarrollo de los que, en el caso del pesquero Tai An de bandera argentina, se hallaron 60 toneladas.

Según el informe elaborado por los observadores científicos del INIDEP a bordo del buque, entre el 4 de febrero y el 11 de marzo, este violó la ley federal de pesca (ley 24.922) y la Ley General del Ambiente (ley 25.675) en forma deliberada, capturando 175 toneladas de merluza negra. En este informe de asesoramiento y transferencia del INIDEP, llamado 018-24 “Análisis de la actividad del B/P TAI AN durante una marea de pesca entre los días 4 de febrero y 11 de marzo de 2024” firmado por Patricia A Martínez, Otto C Wöhler, Gonzalo H Troccoli, Germán Lukaszewicz, Emiliano J Di Marco, el mencionado pesquero se adentró en “zona de veda” realizando la llamada técnica “pesca de arrastre” (de graves consecuencias ambientales) a profundidades inferiores a la permitida y en forma reiterada, haciendo “pesca dirigida” para capturar merluza negra y no “incidental”, como argumentó el propietario del buque, Liu Zhijiang en medios



locales. Esta pesca ilegal le podría haber significado ganancias en el mercado internacional de más de cuatro millones y medio de dólares americanos.

La denuncia partió por una foto en redes sociales que posteo un marinero a bordo del Tai An, por parte de las empresas damnificadas por la práctica del pesquero, Argenova, Estremar y Pesantar, quienes denunciaron el accionar del buque ante el Director Nacional de Control y Fiscalización Pesquera, Julián Suárez. Una vez recibida la denuncia, el funcionario decidió ordenar el regreso del buque al puerto de Ushuaia, pero recibió luego un llamado telefónico de Pablo Ferrara Raisberg, Coordinador General de la Cancillería argentina y representante de la Cancillería ante el CFP, que habría intercedido en favor del Tai An y de Prodesur.

Ante esta situación, el superior de Suárez, el subsecretario de Pesca, Juan Antonio López Cazorla, aparentemente solo se limitó a ordenar que el buque saliera de la “zona de veda”. El caso derivó en un escándalo con la renuncia mediática del mencionado Julián Suarez. Finalmente, el Tai An fue escoltado por Prefectura Naval y debió dirigirse al puerto de Ushuaia, arribando el pasado 20 de marzo. Allí terminó de descargarse su captura, la cual de momento fue “retenida”, por las autoridades.

Llama la atención que a bordo del buque se encontraba una inspectora de la Subsecretaría de Pesca de la Nación y que esta no cumpliera con ordenar al buque terminar con la pesca ilegal y volver a tierra como marca el protocolo.

Todos estos hechos denotan una clara irregularidad en la fiscalización de la pesca industrial en aguas argentinas, pero además en este caso una preocupante connivencia entre funcionarios públicos e intereses de particulares, que además se encontrarían violando abiertamente la ley.

Es por estos motivos que solicito el acompañamiento de mis pares diputados de la nación para la aprobación del presente pedido de informes.

Autor: Mario BARLETTA